

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021 –  
ASOCIACIONES  
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Objeto de la convocatoria
Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas y Administración de Negocios.

Efectuado el cierre de la convocatoria el veinte (20) de agosto de 2021, a las 03:00 p.m., se recibieron los proyectos que, en el orden de radicación, se relacionan a continuación:

**I. LISTADO DE PROPUESTA RADICAS**

Nº	Fecha y Hora de Radicado	Nombre del proponente	Nº Folios
1	Jueves, 19 de agosto a las 17:19pm	Asociación Boyacense de Administradores de Empresas ABAE	54
2	Viernes, 20 de agosto a las 12:57pm	Sociedad Administradores de Empresas Javerianos	50

**II. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2018 “*Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas*”, abrió la segunda convocatoria de asignación de recursos 2021 – asociaciones, para lo cual, publicó en la página web de la Entidad los términos de la misma. En este documento se señaló en el numeral cinco (5) los requisitos habilitantes para la presentación de los proyectos por parte de las asociaciones de administración de empresas o de administración de negocios.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que precisen unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que “*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las*

*entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”*

Es por ello, que el Consejo Profesional de Administración de Empresas en aplicación de la norma mencionada realizó los requerimientos a los proponentes para que allegaran y aclararan los documentos establecidos como requisitos habilitantes dentro de los plazos señalados en el cronograma de actividades publicado en los términos, es decir hasta el 27 de agosto de 2021, a las 3:00 pm.

Una vez vencido el término se realizó la evaluación jurídica, determinando que los siguientes proyectos cumplen con los requisitos habilitantes y por lo tanto pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la segunda convocatoria de asignación de recursos 2021 dirigida a las asociaciones.

- Asociación Boyacense de Administradores de Empresas ABAE
- Sociedad Administradores de Empresas Javerianos SAEJ

### **III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.1 - Criterios para la calificación de los proyectos para Asociaciones – de los términos de la convocatoria señalada, se procedió a la evaluación de los proyectos con el fin de determinar el puntaje asignado a cada propuesta y el orden de elegibilidad, tal como indica en el siguiente cuadro, el cual está ordenado de mayor a menor puntaje, así:

No.	Institución Solicitante	Nombre del evento	Total calificación
1	Asociación Boyacense de Administradores de Empresas ABAE	Conferencia hibrida de liderazgo transformacional empresarial	100
2	Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos SAEJ	La internacionalización de las empresas como herramienta para apalancar su crecimiento	75

### **IV. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

A partir de los perfiles de proyecto recibidos, el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante acta No. 121 del 31 de agosto de 2021, ratificó la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la II Convocatoria de Asignación de Recursos del año 2021 – Asociaciones y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 01 de 2018.

En el numeral 4.1 de los términos de la convocatoria, objeto de pronunciamiento, se estableció que los aportes que entregue el Consejo a las asociaciones corresponden a la suma de cincuenta millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$50.877.456) M/CTE.

De igual forma, en el numeral referido se estableció que los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada asociación no podrán

superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma dieciocho millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$18.170.520) M/CTE

De acuerdo con lo anterior y según la calificación realizada, a continuación, se presentan los proyectos sobre los cuales se recomienda su aprobación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los términos de la II Convocatoria de Asignación de Recursos 2021 – Asociaciones y los perfiles de proyecto recibidos

Institución solicitante	Recursos solicitados al Consejo \$
Asociación Boyacense de Administradores de Empresas ABAE	\$ 18.170.520
Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos SAEJ	\$ 12.000.000

Los recursos solicitados por las asociaciones para la financiación de sus proyectos ascienden a la suma de treinta millones ciento setenta mil quinientos veinte pesos (\$30.170.520) M/CTE.

Se adjunta al presente documento, la respectiva matriz de evaluación de Asociaciones.

**OLGA PARRA VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 2 de septiembre de 2021.

Verificado y firmado con

Documento No.  
39a254b2-592d-43d1-89b3-b09797c98784  
Creado el:  
02/09/2021 03:10 PM

Este documento es la representación de  
un documento original en formato  
electrónico. Para validar el estado actual  
del documento escanee el "código QR".



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana,  
cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

3 Páginas

### HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS